PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 575/2026

Clase: De Bajo Monto

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: Resolución 1009/24

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : EXP-2026-25098#UNNE/2026

Objeto de la contratación: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS (NOTEBOOK, CPU, MONITORES, IMPRESORAS Y TABLET) PARA REEMPLAZO DE EQUIPOS OBSOLETOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA FAC. DE MEDICINA

Rubro: Equipos

Lugar de entrega único: MEDICINA (Mariano Moreno 1240 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Página Web: https://med.unne.edu.ar/servicios/compras-y-contrataciones/ o Correo electrónico: licitacionesycompras@med.unne.edu.ar / Mariano Moreno 1240, (3400), CORRIENTES, Corrientes	**Dirección:**	Página Web: https://med.unne.edu.ar/servicios/compras-y-contrataciones/ o Correo electrónico: licitacionesycompras@med.unne.edu.ar / Mariano Moreno 1240, (3400), CORRIENTES, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	de lunes a viernes de 7:00 a 13:30 hs	**Plazo y horario:**	de lunes a viernes de 7:00 a 13:30 hs
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Correo electrónico: licitacionesycompras@med.unne.edu.ar / Mariano Moreno 1240, (3400), CORRIENTES, Corrientes, (3400), CORRIENTES, Corrientes	**Lugar/Dirección:**	Mariano Moreno 1240, (3400), CORRIENTES, Corrientes

Fecha de inicio:	19/10/2026	**Día y hora:**	22/10/2026 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	22/10/2026 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	NOTEBOOK LENEVO (o SIMILAR) V15 LAPTOP 15.6 FHD, INTEL I5-13420H, 16 GB, DISTRUBUCION DEL TECLADO EN ESPAÑOL o LATINOAMERICANA	UNIDAD	3,00
2	PC AMD (o SIMILAR) RYZEN 5 5600 + 16 GB + SSD 256 GB NVMe	UNIDAD	30,00
3	MONITOR SAMSUNG (o SIMILAR DE PRIMERA MARCA) LF27T350 - 27" FULL HD IPS 75 HZ	UNIDAD	10,00
4	MONITOR 22" SAMSUNG (o SIMILAR DE PRIMERA MARCA) F320 LS22F320GALXZB	UNIDAD	10,00
5	TABLET LENOVO (o SIMILAR DE PRIMERA CALIDAD) TAB 10.1" WUXGA 4GB+128GB + ESTUCHE TIPO FOLIO	UNIDAD	7,00
6	IMPRESORA HP (o SIMILAR DE PRIMERA CALIDAD) LASERJET M111A	UNIDAD	3,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

IMPORTANTE:
- Lugar de entrega del bien y/o servicio adjudicado: en la Facultad de Medicina – UNNE, ubicada en calle Mariano Moreno N°1240, Corrientes, en la División Contrataciones. –
- Adjuntar especificaciones tecnicas de lo cotizado.

- INDICAR:
-Plazo de Entrega: ……..……..(completar s/excepción).
-Garantía de los bienes cotizados: ……..…..(completar s/excepción).
-Especificar marca del producto cotizado: ……..……..(completar s/excepción).

Clausulas:
ARTÍCULO 1: Objeto de la Contratación Directa: La presente CONTRATACIÓN DIRECTA, tiene por objeto de atender los gastos que demanden la adquisición de bienes y/o servicios especificados precedentemente.

ARTÍCULO 2: Normativa Aplicable: Las propuestas se presentarán conforme a los requisitos establecidos en la RES-1009-CS#UNNE, Resolución Rectoral UNNE 2025-1294, Decreto Delegado N° 1023/01 y Decreto N° 1030/16 PEN. La presente Contratación Directa, se regirá por las Disposiciones de la Ley N° 24.156 (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional), por los Decretos antes mencionados, por las normas que se dicten en su consecuencia por los Pliegos de Bases y Condiciones, por el Contrato y la Orden de Compra según corresponda.

ARTÍCULO 3: Presentación de Ofertas: Las propuestas podrán ser presentadas, hasta la fecha y hora de la apertura, indicado en el Pliego, en sobre cerrado o vía mail a la dirección de correo

electrónico licitacionesycompras@med.unne.edu.ar. Para ambos casos deberán especificar en la caratula del sobre o asunto del mail el "**Tipo de Contratación"**, **"Lugar, Fecha y hora de apertura" y "Objeto de la Contratación";** información que se encuentra detallada en la hoja N°1 del presente "Pliego de Condiciones Particulares".
Si la oferta no estuviera debidamente identificada, aún presentada en término, se considerará como presentada fuera de término.

ARTÍCULO 4: Cotizaciones: Las cotizaciones deberán establecer el precio unitario y cierto, en números, IVA incluido, expresados en números y letras, en moneda nacional. **Los importes no podrán contener más de dos (2) decimales, caso contrario, solo se tendrá en cuenta los primeros dos (2)**.
La oferta deberá estar firmada y sellada en todas sus fojas. Tanto las cotizaciones como la garantía de los equipos y cualquier otro documento que integre la oferta deben ser indicadas en idioma nacional.

ARTÍCULO 5: Apertura de Oferta: La apertura de las ofertas se efectuará en la dirección, día y hora establecidos en el Pliego, si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día siguiente, a la misma hora.

ARTÍCULO 6: Mantenimiento de oferta y plazo de entrega: Las ofertas deberán mantenerse por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.
El plazo de TREINTA (30) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.
El plazo máximo de entrega de la mercadería será fijado por el Oferente y no será superior a treinta (30) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

ARTÍCULO 7: Documentación que integrará la oferta: Los oferentes deberán presentar con su propuesta DECLARACIÓN JURADA en el formulario modelo que se adjunta o en hoja por separado con los datos requeridos y aceptando la obligación de acreditar efectivamente los extremos exigidos. Deberán presentar también fotocopia de su constancia de inscripción ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes (DGR).

ARTÍCULO 8: Garantía de oferta y de cumplimiento de contrato. Se deberá constituir garantía de mantenimiento de oferta: por el CINCO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuento, alternativa, o variante, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía de cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ (10%) por ciento del monto total del Contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

ARTÍCULO 9: Formas de las garantías: Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas: 1. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la dependencia contratante, o giro postal o bancario. 2. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la dependencia contratante. La dependencia contratante deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. Significa en el entorno digital que el cheque (ECHEQ), si bien, permite fijar una "Fecha de Pago" a futuro. La fecha de pago debe coincidir con la fecha de apertura y no después.
Se acepta por: - Trazabilidad del Endoso (Entrega): se debe adjuntar el comprobante del ECHEQ emitido por el banco, donde conste que el beneficiario es el organismo licitante;
- Fecha de Emisión / Pago Diferido vs. Apertura: La fecha en que el cheque se vuelve presentable al cobro debe ser coherente con el día del acto de apertura. No se puede presentar un cheque diferido cuya fecha de cobro sea anterior al acto de apertura, ya que perdería los 30 días de cobertura legal rápidamente. Debe garantizar el mantenimiento de la Oferta y, en su caso, la prórroga de la misma. Por ello se desestimará el cheque con fecha de vencimiento /pago posterior a la fecha de apertura, la fecha de pago debe regir

desde la fecha de apertura inclusive. 3. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la dependencia contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1574º y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. 4. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad y a entera satisfacción de la dependencia contratante. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La dependencia contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. 5. Con pagaré digital, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de CIEN (100) MÓDULOS. Significa que el pagaré digital (o electrónico) es un título de crédito que compromete al emisor a pagar una suma de dinero a un beneficiario en una fecha determinada, con firma electrónica avanzada o firma digital certificada.
Se acepta por: - Autenticidad y Seguridad: Utiliza criptografía. La firma digital vincula de forma única al firmante con el documento. Si alguien intenta alterar un solo número del pagaré digital una vez firmado, el documento se invalida automáticamente;
- Gestión y Logística: Se puede emitir, firmar y endosar en segundos desde cualquier parte del mundo; - El Endoso (Traspaso de la deuda): El endoso es electrónico. Plataformas financieras o registros centralizados (dependiendo de la legislación de cada país, como el sistema E Cheq o plataformas de pagarés electrónicos) registran el cambio de dueño de forma inmediata y transparente;
- Proceso de Juicio (Ejecución): con el digital, se descarga el certificado de la plataforma donde se firmó, el cual cuenta con plena validez legal para iniciar el juicio ejecutivo de forma más ágil.
Para que un pagaré digital sea 100% válido, debe emitirse a través de plataformas que cumplan con la legislación de firma digital de la República Argentina. No basta con "escanear un pagaré de papel" o pegarle una foto de una firma; debe ser un documento nativo digital con firmas electrónicas certificadas. Por ello, se desestimará la oferta que presente escaneado o fotografía de un pagaré papel.
Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. Se sugiere su presentación con póliza de seguro de caución. La dependencia contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 10: Valor del módulo. A los efectos de lo dispuesto en el presente Pliego, el valor del módulo (M) será de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000,00).

ARTÍCULO 11: Excepciones a la obligación de presentar garantías. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: 1. Adquisición de publicaciones periódicas. 2. Contrataciones de avisos publicitarios. 3. Cuando el monto de la oferta no fuere superior a QUINIENTOS (500) MÓDULOS (Equivale a $30.000.000,00). 4. Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no fuere superior a QUINIENTOS (500) MÓDULOS. 5. Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal. 6. Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda. 7. Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional, provincial o municipal. 8. Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de la dependencia contratante, en caso de resolución de la Universidad que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 12: Evaluación de la oferta: La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de Evaluación de las

ofertas, el cual constará en un Acta, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones. Dicho dictamen tendrá carácter no vinculante y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos necesarios para el dictado del acto administrativo (RESOLUCIÓN INTERNA), con el cual se concluirá el procedimiento.

ARTÍCULO 13: Adjudicación: La adjudicación será notificada al/los adjudicatario/os y la comunicación de la Orden de Compra producirá el perfeccionamiento del contrato y ésta deberá realizarse dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de Adjudicación. El resto de los oferentes podrán tener acceso a las distintas etapas de la contratación a través del Portal de Compras Públicas de la Universidad; https://unnecompras.unne.edu.ar/diaguita_produccion/.-

ARTÍCULO 14: Entrega de Mercadería: El adjudicatario deberá cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados dentro del plazo estipulado en su propuesta, libre de gastos de flete, acarreos, descargas, seguros, etc. Indicado en el primer párrafo de “Clausulas Particulares”. La recepción de los bienes y/o servicios en el lugar establecido tendrá el carácter de provisorio y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88 del Decreto 1030/16 PEN, y para la recepción definitiva lo establecido en el Art. 89 de la norma citada.

ARTÍCULO 15: Plazo de pago: El pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días corridos de recepcionada los bienes y/o servicios de total conformidad y presentada la factura correspondiente, salvo que en las cláusulas especiales se exprese lo contrario.

ARTÍCULO 16: Habilidad para contratar con el Estado: La entidad contratante verificará la habilidad para contratar respecto de sus potenciales proveedores, de acuerdo a la Resolución General 4164-E/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ARTÍCULO 17: Obligación de la Adjudicataria: El Adjudicatario deberá presentar, una vez recibida la Orden de Compra, el comprobante de pago original del IMPUESTO DE SELLOS (Alícuota 5%o – Cinco por mil del importe total adjudicado), conforme a la liquidación efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la provincia de Corrientes.